



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3366)

26 OCT. 2016

“Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1463 del 27 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan - Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1654 del 10 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan - Atlántico, 11 de septiembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Encargo de Gestión suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 13076 del 18 de septiembre del 2015, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajacopi y

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico"

Comfamiliar Atlántico, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2392 y 2613 de 2015, y 1704 y 2796 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico, para un total de 259 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 156 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 03 de junio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de junio de 2016, radicada con el No. 2016EE0053834.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02715 del 04 de octubre de 2016, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE seleccionados por sorteo para el

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico"

proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan, en el departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos noventa millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/Cte. (\$ 1.690.774.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02715 del 04 de octubre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02715 del 04 de octubre de 2016, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan, en el departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suán en el departamento del Atlántico"

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: SUAN
PROYECTO: INMACULADA CONCEPCIÓN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22699010	DAYANA ANDREA	PACHECO POLO	INMACULADA CONCEPCION
2	1043605369	JORGE LEONARDO	RAMOS GUERRERO	INMACULADA CONCEPCION
3	22699015	VANESA BEATRIZ	GALINDO RODRIGUEZ	INMACULADA CONCEPCION
4	1043606819	ANDREINA	CUETO JIMENEZ	INMACULADA CONCEPCION
5	8511063	VLADIMIR JOSE	RIVERA GARCIA	INMACULADA CONCEPCION
6	22695623	HILDA ISABEL	ROJANO JIMENEZ	INMACULADA CONCEPCION
7	22698169	DIOSA MARIA	GUERRERO PALMERA	INMACULADA CONCEPCION
8	22699263	DORIS DEL CARMEN	RUIZ CASTILLO	INMACULADA CONCEPCION
9	1043605619	GUILLERMO	SALAS PACHECO	INMACULADA CONCEPCION
10	22697758	JOAQUINA ESTER	NARVAEZ GUERRERO	INMACULADA CONCEPCION
11	22699326	MARIA JOSEFINA	GALINDO CUETO	INMACULADA CONCEPCION
12	1043605168	OSCAR JAVIER	MARTINEZ FUENTES	INMACULADA CONCEPCION
13	8511729	CARLOS ADAN	VARELA GUERRERO	INMACULADA CONCEPCION
14	8511048	WILMAR ENRIQUE	PALMERA BELEÑO	INMACULADA CONCEPCION
15	1043605018	YENEISYS	ARRIETA HERRERA	INMACULADA CONCEPCION
16	22698260	SANDRA MILENA	VILLARREAL PAEZ	INMACULADA CONCEPCION
17	1043604087	WILFREDO JOSE	GUERRERO NARVAEZ	INMACULADA CONCEPCION
18	3770255	CESAR AUGUSTO	PACHECO MARTINEZ	INMACULADA CONCEPCION
19	8511792	HABIB RAFAEL	GUERRERO GALLARDO	INMACULADA CONCEPCION
20	1043606420	YULINEI	MERCADO ROSADO	INMACULADA CONCEPCION
21	1043604409	ISABEL CRISTINA	GARCIA CAMARGO	INMACULADA CONCEPCION
22	22699203	JHUDAYCY CAROLINA	GUERRERO VALENCIA	INMACULADA CONCEPCION
23	1100393474	AYDA MARIA	PULIDO CASTRO	INMACULADA CONCEPCION
24	22698704	CUENTY YOJANA	RIVERA OSPINO	INMACULADA CONCEPCION
25	22698922	ANAIS	PAEZ PACHECO	INMACULADA CONCEPCION
26	1043606138	ELCY MARIA	POLO SALAS	INMACULADA CONCEPCION
27	22699099	LUZ DARINA	ARRIETA BARRIOS	INMACULADA CONCEPCION
28	1043606800	DARLYN ALFONSO	DIAZ CAMARGO	INMACULADA CONCEPCION
29	22699140	DIANA JUDITH	PEREZ DE LA HOZ	INMACULADA CONCEPCION
30	22665034	LUZ ESTHELA	LUGO SALAS	INMACULADA CONCEPCION
31	8510955	LUIS ALBERTO	RIVERA RAMBAO	INMACULADA CONCEPCION
32	26695185	MONICA DEL CARMEN	BERMUDEZ MEJIA	INMACULADA CONCEPCION
33	7427011	OSVALDO ENRIQUE	DE LEON POLO	INMACULADA CONCEPCION
34	4385217	ALIRIO DE JESUS	AGUIRRE QUINTERO	INMACULADA CONCEPCION
35	1043604266	YOHANA PATRICIA	MERCADO BARRIOS	INMACULADA CONCEPCION
36	22697976	INES MARIA	TORRES RIVERA	INMACULADA CONCEPCION
37	32877652	MILADIS	QUINTERO RAMIREZ	INMACULADA CONCEPCION
38	1043605865	AURORA JUDITH	QUINTERO GUTIERREZ	INMACULADA CONCEPCION
39	22697088	JOELIS MARIA	LOZANO ARRIETA	INMACULADA CONCEPCION
40	12228687	CARLOS HEIVAR	GARCIA ESCARRAGA	INMACULADA CONCEPCION

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
41	26879149	OLIVIA ESTER	AREVALO SOLANO	INMACULADA CONCEPCION
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.690.774.400

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan-Atlántico a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución mencionada en la parte considerativa para el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan-Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

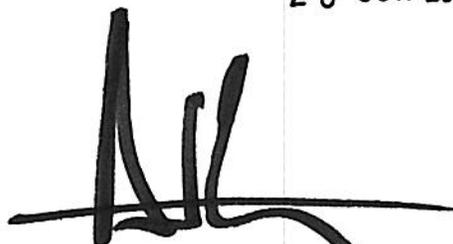
"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Inmaculada Concepción del municipio de Suan en el departamento del Atlántico"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo *QVH*
Revisó: Richard Herrera *RH*
Proyectó: Dilia Acuña *DA*